



Resolución de Intendencia

N.° 043 - 2018- SUNAT/8C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL
PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2019

Lima, 08 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 302-2018/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2019;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que según lo dispuesto en el artículo 26° de la Directiva N.° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.° 003-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que mediante Resolución Directoral N.° 003-2019-EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, en el cual se señala como plazo para la Aprobación de Modificaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora correspondiente al mes de enero, hasta el 11 de febrero de 2019;

Que con Resolución de Superintendencia N.° 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;



Que en el Informe N.° 042 -2019-SUNAT/8C1500, de fecha 08 de enero de 2019, la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera ha concluido que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de enero del presente ejercicio son procedentes, y que es necesario formalizar las mismas mediante la aprobación de la resolución correspondiente;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.° 168-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de enero del 2019.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


.....
MARÍA TRINIDAD TÁVARA FLORES
Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS